



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 112-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 24 de julio del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010-2015 de fecha 24 de junio del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; INFORME N° 0176-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Decreto Supremo N° 198-2015-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 198-2015-EF, publicado en las Normas Legales "El Peruano" de fecha 24 de Julio del 2015, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 301577 821,00), del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de diversos pliegos de los Gobiernos Locales para financiar la ejecución de sesenta y ocho (68) proyectos de inversión pública de infraestructura urbana y la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 199-2015-EF, publicado en las Normas Legales "El Peruano" de fecha 24 de Julio del 2015, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 95'901,319.00), del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de diversos pliegos de los Gobiernos Locales para financiar la ejecución de sesenta y un (61) proyectos de inversión pública de infraestructura urbana;

Que, el Art. 2° Decreto Supremo N° 198 y 199-2015-EF, señala; 2.1) Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.3) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, mediante el INFORME N° 0176-2015-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita incorporación de transferencia de partidas efectuado a través del Decreto Supremo N° 198 y 199-2015-EF, en el siguiente detalle:

| DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD | FTE. FTO | PRESUPUESTO |
|-----------------------------|----------|-------------|
|-----------------------------|----------|-------------|





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO
 Plaza Principal de San Juan Bautista s/n. Huamanga – Ayacucho – Perú. Telefax: 313558.
 Creado por Ley N° 13415

| | | |
|---|--------------------------|------------------|
| "Creación Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez San Juan Bautista, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho". | Recursos Ordinarios (00) | S/. 3`000,000.00 |
| "Construcción de Pistas y Veredas de las Calles principales de la Asoc. Pro Vivienda APROVIÑA II y la Asociación de Pobladores César Vallejo, Distrito de San Juan Bautista-Huamanga- Ayacucho" | Recursos Ordinarios (00) | S/. 2`626,619.00 |

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR incorporación de transferencia presupuestal autorizado a través Decreto Supremo N° 198-2015-EF y el Decreto Supremo N° 199-2015-EF al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, bajo el siguiente detalle:

| DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD | FTE. FTO | PRESUPUESTO |
|---|--------------------------|------------------|
| "Creación Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez San Juan Bautista, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho". | Recursos Ordinarios (00) | S/. 3`000,000.00 |
| "Construcción de Pistas y Veredas de las Calles principales de la Asoc. Pro Vivienda APROVIÑA II y la Asociación de Pobladores César Vallejo, Distrito de San Juan Bautista-Huamanga- Ayacucho" | Recursos Ordinarios (00) | S/. 2`626,619.00 |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Germán Teneo Hinojosa
Secretario General (e)